



Resolución Administrativa

N.º 202 -2023-EARRHH-OEGDRRH-DRS.T/GOB.REG.TACNA

Tacna, 26 ABR. 2023

VISTO:

El expediente de Registro N° 2498-2023-EQ.T.T.D.- que contiene el Oficio N° 005182-2023-ONP/DPR, de fecha 04 de marzo del 2023, de la Dirección de Producción de la Oficina de Normalización Previsional – ONP, sobre el reconocimiento de la pensión definitiva de pensión de sobreviviente por viudez del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530 a favor de doña: **MARIA CANDELARIA RAMOS DE CONDORI**;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Administrativa 071-2021-EARRHH-OEGDRRH-DRS.T/GOB. REG.TACNA, de fecha 12 de octubre del 2020, se resuelve extinguir a partir del 18 de enero del 2021, la pensión de cesantía por fallecimiento de don: **ANTOLIN CONDORI CONDORI**, con el cargo de Técnico Administrativo III, Categoría Remunerativa STA, Código N.º 315615 ex pensionista de la Dirección Regional de Salud Tacna;

Que, mediante Resolución Directoral 0560-85-RSTM-OP de fecha 08 de agosto de 1985, se otorgó Pensión de Cesantía a favor de don: **ANTOLIN CONDORI CONDORI**, bajo el Régimen del Decreto Ley N° 20530, a partir del 01 de setiembre del 1985, con el cargo de TECNICO ADMINISTRATIVO III, Categoría Remunerativa STA, reconociéndosele TREINTISEIS (36) AÑOS, OCHO (08) MESES de servicios prestados al Estado hasta el 31 de agosto de 1985;

Que, mediante Resolución Administrativa N.º 216-2021-EARRHH-OEDRRHH-DRS.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 25 de mayo del 2021, se reconoce y otorga, a partir del 18 de enero del 2021 a favor de doña: doña: **MARIA CANDELARIA RAMOS DE CONDORI**, el derecho a percibir la Pensión Provisional de Sobrevivientes – Viudez, equivalente al noventa 90% de la probable Pensión Definitiva de Sobreviviente del Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530, por el monto de: **OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 SOLES (S/ 837.00)**, mensuales;

Que, el expediente de la pensión provisional, fue remitido a la Oficina de Normalización Previsional – ONP, la misma con Oficio N° 005182-2023-ONP/DPR, de fecha 04 de marzo de 2023, remitió la Resolución N° 0000006522-2022-ONP/DPR.GD/DL20530 de fecha 21 de diciembre de 2022 (Expediente N° 11100446221), reconociendo el derecho a pensión de sobreviviente – viudez por el régimen del decreto Ley N° 20530, a favor de doña: doña: **MARIA CANDELARIA RAMOS DE CONDORI**, así como la liquidación y devengados de la pensión de sobreviviente; se determina que le corresponde percibir la suma de **NOVECIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES (S/ 930.00)** mensuales por concepto de **Pensión de Sobreviviente - Viudez, definitiva (100%) a partir del 18 de enero del 2021** fecha de fallecimiento del causante, monto que se actualiza a la suma de S/ 960.00 a la fecha de expedición de la Resolución; Además se dispone que se proceda a generar el adeudo de pensiones devengadas por la suma de S/ 1,738.00, así como los intereses legales por la suma de S/ 25.83, montos que será actualizada hasta la fecha de cancelación de los devengados, con los descuentos que correspondan;

Que, en la referida resolución, se indica que la Dependencia a su cargo, proceda a emitir el acto administrativo que permita determinar el monto de la pensión definitiva a pagar, calculando conforme a los artículos 3° y 5° de la Ley N° 28449, debiendo abonarse con deducción de lo que se viene percibiendo, la misma que está afectada a los descuentos de Ley. A su vez dispone, que el acto administrativo que se emita deberá ser remitido a Inspección y Calificación de la Oficina de Normalización Previsional para su fiscalización, conforme lo establece la normatividad vigente;

Que, mediante el artículo 2° del Decreto Supremo N° 149-2007-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 207-2007-EF, dispone delegar a la Oficina de Normalización Previsional, la facultad de reconocer, declarar y calificar solicitudes derivadas de los derechos pensionarios del régimen del Decreto Ley N° 20530, de todas aquellas entidades que cuenten con personal activo y/o cesante de dicho régimen y cuyas pensiones sean financiadas con recursos del Estado, precisándose que la vigencia de dicha facultad será a partir del 01 de julio del 2008; conforme se estipula en la primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 207-2007-EF;

Que, es preciso señalar, que los artículos 54° y 55° del Decreto Ley 20530, modificado por la Ley N° 28449, establecen las causales de suspensión y extinción de las personas otorgadas bajo el Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530; asimismo, de acuerdo a los artículos 3° y 5° de la Ley N° 28449, Ley que establece las nuevas reglas de pensiones del Decreto Ley N° 20530, así como el monto máximo mensual de las pensiones de sobreviviente por – viudez;

Que, de acuerdo con la Resolución N° 0000006522-2022-ONP/DPR.GD/DL20530 de fecha 21 de diciembre de 2022 (Expediente N° 11100446221) y los considerandos que anteceden, estando el Informe N.º 0233-2023-SERL-EARRHH-OEGDRRH/DRS.T/GOB.REG.TACNA, se realiza el cálculo de 100% la pensión definitiva de sobreviviente por viudez conforme establece el artículo 32° del Decreto Ley N° 20530, modificado por la Ley N° 28449, así como la Liquidación N°020-2023-SPyOB-EARRHH-OEGDRRH/DRS.T/GOB.REG.TACNA, establece el 100% de la Pensión Definitiva de Sobreviviente por Viudez, a partir del 18 de enero del 2021 y los devengados calculados por la Oficina de Normalización Previsional más los que se generan hasta la fecha de pago; siendo precedente reconocer y otorgar la pensión de sobreviviente por viudez mediante acto administrativo correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, en armonía con la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; y



Resolución Administrativa

N.º 202 -2023-EARRHH-OEGDRRH-DRS.T/GOB.REG.TACNA

Tacna, 7 DE ABR. 2023

Con el visto favorable del Equipo de Administración de Recursos Humanos de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Tacna;

En concordancia con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificadas por Leyes N° 27950 y 28139, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias según Leyes N° 27902 y 28013, en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 237-2020-GR/GOB.REG.TACNA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER Y OTORGAR, el derecho a percibir la **Pensión Definitiva de Sobreviviente por Viudez** al cien (100%) del Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530, a favor de doña: **MARIA CANDELARIA RAMOS DE CONDORI**, ascendente a la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES (S/ 995.00) a partir 18 de enero del 2021**, fecha de fallecimiento de su cónyuge don: **ANTOLIN CONDORI CONDORI**, ex pensionista de la Dirección Regional de Salud Tacna, con el cargo de **TECNICO ADMINISTRATIVO III**, Categoría Remunerativa STA, Código N.º 315615, en cumplimiento de la Resolución N° 0000006522-2022-ONP/DPG.GD/DL20530 de fecha 21 de diciembre de 2022 (Expediente N° 11100446221), **incorporándola en la Planilla Única de Pagos de Pensionistas a partir del mes de Mayo de 2023** conforme al siguiente detalle:

CONCEPTOS PENSIONABLES	100% PENSION DEL CAUSANTE (enero 2021)	PENSION DEFINITIVA DE SOBREVIVIENTE POR VIUDEZ Resolución N°0000006522-2022-ONP/DPG.GD/DL 20530
PENSION BASICA	50.00	25.00
REMUN. REUNIFICADA	24.14	12.07
BONIFIC. FAMILIAR	3.00	1.50
BONIFIC. PERSONAL	0.01	0.01
TRANS. PARA HOMOLOGAC.	0.04	0.02
COSTO DE VIDA	32.40	16.20
MOVILIDAD REFRIGERIO	5.01	2.51
BONIF ESPECIAL D.S. 051-91	19.38	9.69
ASIG.EXCEPCIONAL D.S.040-92-EF	17.60	8.80
BONIFIC. ESPECIAL D.L.25671-92	60.00	30.00
BONIF ESPECIAL D.S. 081-93	60.00	30.00
BONIF ESPECIAL D.U. 080-94	40.00	20.00
BONIF. ESPECIAL D.U.090-99	264.53	132.27
BONIFICACION LEY N° 25303	233.85	116.93
BONIF. ESPECIAL Art.18°	3.39	1.70
D.U.N°037-SENTENCIA JUDICIAL	200.00	100.00
D.U.N°016-2005-EF	11.01	5.51
INCREMENTO LEY N°28449	100.00	50.00
D.S. N° 110-2006-EF	5.54	2.77
D.S. N° 039-2007-EF	10.00	5.00
D.S. N° 120-2008-EF	15.00	7.50
D.S. N° 014-2009-EF	15.00	7.50
D.S. N° 077-2010-EF	20.00	10.00
D.S. N° 031-2011-EF	25.00	12.50
D.S. N° 024-2012-EF	25.00	12.50
D.S.N° 004-2013-EF	25.00	12.50
D.S.N° 003-2014-EF	27.00	13.50
D.S. N°002-2015-EF	30.00	15.00
D.S. N°005-2016-EF	38.00	19.00
D.S. N°020-2017-EF	43.00	21.50
D.S. N°011-2018-EF	29.00	14.50
D.S. N°009-2019	30.00	15.00
D.S. N°006-2020	30.00	15.00
D.S. N°006-2021	30.00	15.00
NIVELACION PENSION MINIMA LEY N° 28449		169.05
TOTAL:	1,521.90	930.00
D.S. N°014-2022		30.00
D.S. N° 007-203		35.00
PENSION DE SOBREVIVIENTE POR VIUDEZ A PAGAR:		995.00



ARTÍCULO SEGUNDO. - Dar término al Artículo Primero de la Resolución Administrativa N.º 439-2022-EARRHH-OEDRRHH-DRS.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 15 de mayo del 2022, que otorga el noventa (90%) de Pensión Provisional de Sobreviviente por Viudez, quedando subsistentes los demás términos de la citada Resolución.



Resolución Administrativa

N.º 202 -2023-EARRHH-OEGDRRH-DRS.T/GOB.REG.TACNA
Tacna, 26 ABR. 2023

ARTÍCULO TERCERO. - Establecer que el goce de la pensión queda supeditado a lo dispuesto en el Artículo 55° del Decreto Ley N° 20530, modificado por la Ley N° 28449.

ARTÍCULO CUARTO.- RECONOCER a favor doña: doña: **MARIA CANDELARIA RAMOS DE CONDORI**, el monto ascendente a **UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 83/100 SOLES (S/ 1,878.83)**, por concepto de reintegro de la pensión definitiva de sobreviviente por viudez, del periodo comprendidos entre el 18 de enero 2021 al 30 de abril de 2023, conforme a la Resolución N° 0000006522-2022-ONP/DPR.GD/DL20530 de fecha 21 de diciembre de 2022 (Expediente N° 11100446221) y Liquidación N° 020-2023-SPyOB-EARRHH-OEGDRRH/DRS.T/GOB.REG.TACNA, estando afectos a los descuentos que corresponda, de acuerdo al siguiente detalle:

PERIODO DE PENSION DEVENGADAS	MONTO MENSUAL	MESSES	SUB TOTALES S/	
Del 18-enero -21 al 31 enero -21	S/ 930.00	0.451613	S/ 420.00	R.N°0000006522-2022-ONP/DPR.GD/DL.20530 Incluye bonif.familiar
Del 1 - febrero-21 al 31-enero-22	S/ 930.00	12.000000	S/ 11,160.00	
Del 1 - febrero -22 al 30-noviembre -22	S/ 960.00	10.000000	S/ 9,600.00	
Del 1 - diciembre-22 al 31-diciembre-22	S/ 960.00	1.000000	S/ 960.00	
Del 1-enero-23 al 30-abril-23	S/ 990.00	4.000000	S/ 3,960.00	
SUB TOTAL DEVENGADOS 100%			S/ 26,100.00	
PERIODO DE PENSION DEVENGADAS	MONTO MENSUAL	CANTIDAD	TOTAL PARCIAL	
Periodo de Aguinaldo Devengadas				
2021 Aguinaldo Fiestas Patrias	S/ 150.00	1	S/ 150.00	R.N°0000006522-2022-ONP/DPR.GD/DL.20530
2021 Aguinaldo Navidad	S/ 150.00	1	S/ 150.00	
2022 Escolaridad	S/ 200.00	1	S/ 200.00	
2022 Aguinaldo Fiestas Patrias	S/ 150.00	1	S/ 150.00	
2022 Aguinaldo Navidad	S/ 150.00	1	S/ 150.00	
2023 Escolaridad	S/ 200.00	1	S/ 200.00	
SUB TOTAL DEVENGADOS 100%			S/ 1,000.00	
TOTAL DEVENGADOS 100%			S/ 27,100.00	
MONTO PAGADO DE LA PENSION PROVISIONAL				
MONTO PAGADO DE LA PENSION PROVISIONAL	MONTO MENSUAL	MESSES	SUB TOTALES S/	
Del 18-enero -21 al 31 enero -21	S/ 837.00	0.451613	S/ 378.00	R.N°0000006522-2022-ONP/DPR.GD/DL.20530
Del 1 - febrero-21 al 31-diciembre-22	S/ 837.00	11.000000	S/ 9,207.00	
Del 1 - enero -22 al 30-noviembre - 22	S/ 867.00	11.000000	S/ 9,537.00	
Del 1 - diciembre-22 al 31-diciembre-22	S/ 867.00	1.000000	S/ 867.00	
Del 1-enero-23 al 30-abril-23	S/ 902.00	4.000000	S/ 3,608.00	
SUB TOTAL MONTO PAGADO PENSION PROVISIONAL 90%			S/ 23,597.00	
MONTO PAGADO DE AGUINALDO / ESCOLARIDAD EN LA PENSION PROVISIONAL				
MONTO PAGADO DE AGUINALDO / ESCOLARIDAD	MONTO MENSUAL	MESSES	SUB TOTALES S/	
2021 Aguinaldo Fiestas Patrias	S/ 300.00	1	S/ 300.00	R.N°0000006522-2022-ONP/DPR.GD/DL.20530
2021 Aguinaldo Navidad	S/ 300.00	1	S/ 300.00	
2022 Escolaridad	S/ 400.00	1	S/ 400.00	
2022 Aguinaldo Fiestas Patrias	S/ 300.00	1	S/ 300.00	
2022 Aguinaldo Navidad	S/ 150.00	1	S/ 150.00	
2023 Escolaridad	S/ 200.00	1	S/ 200.00	
PENSION			S/ 1,650.00	
TOTAL MONTO PAGADO DEL 90% DE PENSION			S/ 25,247.00	
RESUMEN				
MONTO TOTAL DEVENGADO A PAGAR			S/ 1,853.00	
TOTAL INTERES PARCIAL MENSUAL			S/ 25.83	R.N°0000006522-2022-ONP/DPR.GD/DL.20530
MONTO TOTAL A PAGAR			S/ 1,878.83	



ARTÍCULO QUINTO. - Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Inspección y Fiscalización de la Oficina de Normalización Provisional – ONP, conforme lo establece el D.S. N° 132-2005-EF; asimismo, notificar copia de la presente Resolución a la interesada y a las instancias administrativas para su ejecución y efectivo cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Sist. Pens.y O.Benef.
MADS/JCGC/LEQQ.-

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

MARCO ANTONIO DIAZ SAAVEDRA
DIRECTOR EJECUTIVO
OFICINA EJECUTIVA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
C.A.P. 2898